

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO SUMINISTRO Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PASARELAS EN SAN FERNANDO Y CHICLANA DE ACERO ESTRUCTURAL S275 J0H



Ref. TSA0070343

Índice

1.	Justificación de la contratación.	1
2.	Justificación del procedimiento de licitación.	1
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato.	1
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.	1
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.	3
6.	Justificación de los criterios de adjudicación.	5
7.	Justificación de la solicitud de garantía provisional.	6
8.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución.	6
9.	Justificación de ausencia de medios.	6
10.	Justificación de la urgencia para su tramitación.	6

1. Justificación de la contratación.

La Junta de Andalucía a través de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio encarga a TRAGSA la ejecución del "Proyecto de construcción del itinerario de conexión peatonal y ciclista entre San Fernando y Chiclana, a través del caño de Sancti Petri (Parque Natural Bahía de Cádiz)".

Con objeto de cumplir con lo establecido en el proyecto se procede a la contratación del suministro y montaje de estructura metálica para pasarelas en San Fernando y Chiclana de acero estructural S275 J0H

El objeto de la contratación es "SUMINISTRO Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PASARELAS EN SAN FERNANDO Y CHICLANA DE ACERO ESTRUCTURAL S275 J0H".

A los trabajos objeto de este expediente le corresponde el Código CPV: 45223100-7 (Montaje de estructuras metálicas).

2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

No se ha dividido en lotes, al tratarse de trabajos muy mecánicos ya que los módulos de las pasarelas tienen la misma estructura y son una única unidad de proyecto. Además, al tratarse de un trabajo mecánico se hace necesario la intervención de una única empresa para poder realizar un correcto control de fabricación en taller, ensayos y una coordinación en las entregas y montajes de los mismos en obra.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.

4.1- EL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado en base a nuestros precios de la encomienda.

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 539.837,02 € (IVA incluido).

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
156.542,56	Kg	Suministro y montaje de pasarelas de acero estructural S275 JOH, en dinteles y pilas verticales según planos y según normas UNE EN 10025 Y UNE 10027-1, totalmente acabado, incluido chapa colaborante de 0.8mm, incluso p.p. de accesorios para unión, capa de imprimación epoxi rica en zinc h, de Hispanamer o similar, espesor de película seca 70 micras según normativa une 48277, dos capas de epoxi intermedia capa gruesa, tipo epoximer h.b , de Hispanamer o similar, color RAL 7035, espesor por capa 120 micras según norma une 48295 y capa de poliuretano alifatico, tipo Vitrosin a.c.r. especial, linea 792, espesor de 40 micras según une 48274, espesor total del sistema 360 micras. Medido en peso teórico de estructura metálica repercutido la pintura, recortes, etc...	2,85	446.146,30
Total presupuesto base de licitación (IVA no incluido):				446.146,30 €
Impuesto sobre el Valor Añadido:				93.690,72 €
Importe total del presupuesto base de licitación (IVA incluido):				539.837,02 €

4.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 446.146,30 €.

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Total presupuesto base de licitación:	446.146,30 €
Importe prórrogas:	0,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado (IVA no incluido):	446.146,30 €

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La solvencia exigida está vinculada al contrato y es proporcional al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva, teniendo en cuenta unos medios mínimos y unas características técnicas de los materiales para la correcta ejecución del contrato:

Solvencia técnica:

- Relación de obras similares (correspondientes al mismo CPV) ejecutadas en los últimos cinco años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea

igual o superior a 370.000 euros (IVA no incluido) avaladas por certificados de buena ejecución

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica requerida en el Pliego, el licitador aportará certificados de buena ejecución, o en caso de haber realizado obras para una entidad privada, declaración de dicha entidad, de obras similares relativas al mismo código CPV ejecutadas en los últimos cinco años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución no sea menos de 370.000 euros (IVA no incluido) en el que se indique la fecha de ejecución, el importe y el destinatario.

- Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que indique que caso de ser la mejor oferta presentará las fichas técnicas de las pinturas de imprimación, de las capas intermedias y del acabado propuestas, de conformidad con las indicaciones y normas de aplicación definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

-Imprimación epoxi con zinc, tipo epoximer rico en zinc h, de la casa Hispanamer (n/ref.786-608) o similar. Espesor de película seca 70 micras.

-Capas de epoxi intermedia capa gruesa, tipo epoximer h.b., de la casa Hispanamer (n/ref.807-7035) o similar, color gris RAL 7035. Espesor por capa: 120 micras

-Capa de poliuretano alifático acrílico, tipo Vitrosin a.c.r. especial, línea 792, de la casa Hispanamer o similar. Color gris claro. Espesor de película seca: 40 micras

-Declaración suscrita por el representante legal de la empresa en la que indique los soldadores que van a intervenir en el montaje de las estructuras en la obra, que serán estar en posesión del certificado de homologación de los soldadores según la UNE-EN ISO 9606-1. Siendo el mínimo de soldadores homologados igual o superior a 3.

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica requerida en el Pliego, el licitador aportará el certificado de homologación de los soldadores que van a intervenir en los trabajos.

Solvencia económica- financiera:

- Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a 400.000,00 euros.

(la acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato).

Clasificación de contratistas

No se solicitará como condición obligatoria para participar en la licitación la clasificación de contratistas por no superar el valor estimado del contrato los 500.000 € tal y como establece el artículo 77 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre.

No obstante, los empresarios podrán acreditar su solvencia en lo referente a la relación de obras similares y del volumen anual de negocio, mediante Certificado de Clasificación de Contratistas del Grupos C- Edificaciones, Subgrupo 3- estructuras metálicas-Categoría 3 o superior

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se han seleccionado los criterios de adjudicación descritos a continuación, al estar vinculados directamente al objeto del contrato, estando formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

Se han seleccionado como criterios de adjudicación: el PRECIO al ser el criterio más objetivo y estar los trabajos perfectamente definidos y el PLAZO DE EJECUCIÓN ya que es un trabajo mecanizado y el reducir los plazos de fabricación en taller repercute directamente en la ejecución total de la obra, garantizando así, el plazo estimado de entrega de la misma.

Se consigue con estos dos criterios, la mejor relación calidad-precio.

-Precio (95%). Se otorgarán 95 puntos a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$X= P-[(n/a)-1]*100$$

Siendo "X" la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos, "n", el importe de la oferta a valorar y "a" el importe de la oferta más económica.

- Plazo de ejecución (5%).

Se tendrá en cuenta la mejora de plazo, valorándose cada semana con 1 punto hasta un máximo de 5 puntos.

- 1 semana: 1 punto
- 2 semanas: 2 puntos
- 3 semanas: 3 puntos
- 4 semanas: 4 puntos

- 5 semanas: 5 puntos

7. Justificación de la solicitud de garantía provisional.

No se exige garantía provisional.

8. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

Se establece como condición especial en relación con la ejecución del contrato el uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la circulación de los camiones que suministren el material objeto del contrato. Tragsa podrá solicitar las tarjetas de transporte, cartas de porte y discos horarios de los camiones de suministros, a fin de efectuar dicho control.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

9. Justificación de ausencia de medios.

No procede.

10. Justificación de la urgencia para su tramitación.

No procede.